



ACTA NÚMERO CINCO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PREVISTAS EN EL PLAN DE AUDITORÍAS 2016-2017”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2017, siendo las 12:30 horas, en la Sala González Suárez del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada con objeto de proceder a la toma de conocimiento de los informes de valoración del sobre número 2 y a la celebración del acto público de apertura del sobre número 3.

Asisten al acto, como miembros de la Mesa, las personas que se enumeran a continuación:

PRESIDENTE: D. Juan Carlos Pérez Frías, Director Insular del Área de Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ECIT).

VOCALES:

- Don Antonio Messía de Yraola, Interventor General del ECIT.
- Doña María Consuelo Francos del Castillo, por sustitución del Vicesecretario General del ECIT
- Doña Isabel Acosta Guerrero, Jefa del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría del ECIT
- Doña Carmen de la Fe Fernández González, Jefa de Sección de la Unidad Orgánica de Control Financiero del ECIT.

SECRETARIA: Doña Esther Fernández Bravo, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría del ECIT.

En primer lugar, tal y como señala la cláusula 18.2.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, la Mesa procede a examinar los informes emitidos por el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de 3 de abril de 2017 y por la Unidad de Control Financiero adscrita a la Intervención General de fecha 9 de mayo de 2017 en los que se valora la documentación contenida en el sobre número dos relativa a los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente mediante cifras o porcentajes y que serían los siguientes: “herramientas informáticas” y “metodología de los trabajos a realizar”, en relación con las empresas licitadoras presentadas y admitidas, conforme al orden de presentación de las mismas, según diligencia extendida de fecha 7 de febrero de 2017 por el Vicesecretario General de esta Corporación Insular y que obra en el expediente, estas son:



---

1.- PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.

2.- DELOITTE, S.L.

3.- PCSH AUDITORES, S.L.P.

4.- ERNST AND YOUNG, S.L.

En este sentido, la Mesa examina el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones para la valoración de la documentación contenida en el sobre número dos relativa al criterio “Herramientas Informáticas”, en el que se puso de manifiesto de forma extractada la siguiente valoración:

**Criterio: Herramientas informáticas (10 puntos)**

La valoración de este criterio se ha realizado prestando especial atención a la propuesta realizada de inclusión en la ejecución del contrato de las dos herramientas previstas en los pliegos:

a) Herramienta 1 (se ha valorado hasta un máximo de 8 puntos): que permita optimizar y agilizar el intercambio y consulta de toda la información tratada.

b) Herramienta/s 2 (se ha valorado hasta un máximo de 2 puntos): que mejoren y/o aseguren la calidad de los trabajos.

**a) Valoración propuesta Herramienta 1 (Hasta 8 puntos).**

En la valoración de la herramienta 1, que se ha realizado de 0 a 8 puntos, se han tenido en consideración los aspectos indicados en los pliegos:

- Facilidad en el intercambio y consulta de la información.
- Garantía de la seguridad de la información alojada.
- Exportación a formatos neutros y/o estándares de amplia difusión.
- Alojamiento para implantación y acceso sencillo de la herramienta.
- Facilidad de uso.
- Funcionalidades adicionales que mejoren la eficacia y eficiencia del servicio.

Resumen valoración herramienta 1

	Peraza-Audidores	Deloitte	PCSH	E&Y
Valoración Herramienta 1	3,5	6	2	7



---

**b) Valoración propuesta Herramienta 2 (2 puntos).**

En la valoración de la herramienta/s 2, que se hará de 0 a 2 puntos, se ha tenido en consideración los aspectos indicados en los pliegos:

- Impacto en la mejora y aseguramiento de la calidad de los trabajos del contrato.

Resumen valoración herramienta 2

	Peraza-Audidores	Deloitte	PCSH	E&Y
Valoración Herramienta 2	1	1,8	0,5	1,9

**RESUMEN VALORACIÓN**

Criterios de adjudicación “Herramientas informáticas”

A continuación se incluye una tabla con la puntuación total, de 0 a 10 pts, obtenida por las licitadoras en la valoración del criterio “Herramientas Informáticas”.

	Peraza-Audidores	Deloitte	PCSH	E&Y
Valoración Criterio Herramientas Informáticas (0 a 10 puntos)	4,5	7,8	2,5	8,9

Seguidamente la Mesa procede a examinar el informe emitido por la Unidad de Control Financiero de fecha 9 de mayo de 2016 en el que se valora la documentación contenida en el sobre número dos relativa al criterio “Metodología de los trabajos a realizar”, en el que se pone de manifiesto de forma extractada la siguiente valoración:

**Criterio: Metodología de los trabajos a realizar**

Descripción: Se valorarán las acciones, pruebas y verificaciones a realizar y la descripción detallada de las fases y tareas a desarrollar para la correcta consecución del objeto del trabajo.

Puntuación: Máximo de 40 puntos.

De la redacción del criterio nº1 transcrita se desprende la necesaria valoración de dos aspectos diferenciados: por una parte las acciones, pruebas y verificaciones a realizar; y por otra la descripción detallada de las fases y tareas a desarrollar para la correcta consecución del objeto



del trabajo. Así pues, se han analizado y comparado entre sí las ofertas presentadas por los licitadores asignando idéntico valor a ambos aspectos (20 puntos), dado que el pliego no establece una ponderación entre ambas.

Siguiendo lo estipulado en la cláusula 11 de los mencionados Pliegos, y tratándose de un criterio de adjudicación no evaluable mediante fórmulas, se procede a valorar las propuestas presentadas por cada uno de los licitadores mediante un método comparativo entre las mismas y en atención a aquellos aspectos que se consideran de mayor relevancia para la mejor y más eficiente consecución del fin público perseguido con la presente contratación.

#### CONCLUSIONES DEL CRITERIO Nº1: METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

##### LICITADORES

	<b>PERAZA AUDITORES</b>	<b>DELOITTE</b>	<b>PCHS</b>	<b>EY</b>
1. Acciones, pruebas y verificaciones a realizar	9	6	6	19
2. Descripción detallada de las fases y tareas a desarrollar para la correcta consecución del objeto del trabajo.	5	6	7	18
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>37</b>

Así pues, la puntuación final asignada a las ofertas tras la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas sería la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACION CRITERIO 1 (max 40 puntos)</b>	<b>PUNTUACION CRITERIO 2 (max 10 puntos)</b>	<b>TOTAL (max 50 puntos)</b>
PERAZA Y COMPAÑÍA AUDITORES, S.L.P.	14	4,5	18,5
DELOITTE, S.L.	12	7,8	19,8
PCHS AUDITORES, S.L.P.	13	2,5	15,5
ERNST AND YOUNG, S.L.	37	8,9	45,9



---

Concluida la lectura de los informes, comentada la valoración por los miembros de la Mesa y la justificación de la misma, ésta acuerda por unanimidad asumir como suyos los citados informes de valoración del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones y de la Unidad de Control Financiero.

Asimismo, en relación a la solicitud de declaración de la empresa Peraza y Compañía Auditores, S.L.P respecto al carácter confidencial de parte de la documentación contenida en el sobre número dos, la Mesa de Contratación, habiendo consultado con los redactores de los informes si la documentación presentada reviste tal carácter y teniendo en cuenta que no se ha justificado por parte de la citada empresa los motivos o circunstancias en base a los cuales debe reconocerse la confidencialidad de tales documentos y datos, acuerda que ninguno de los documentos considerados confidenciales por la citada empresa reúne tal carácter, en la medida en que su difusión a terceros no afectaría a sus intereses comerciales legítimos, ni perjudicaría la leal competencia entre las empresas del sector. Asimismo, tampoco la documentación que declaran como confidencial estaría comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal.

A continuación, en cumplimiento de la cláusula 18.2.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, se procede a la apertura del acto público, concurriendo al mismo los siguientes asistentes:

- D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Cabo en representación de la empresa Peraza y Compañía Auditores, S.L.P.
- D<sup>a</sup> Almudena Ferreira Pérez en representación de la empresa Deloitte, S.L.
- D<sup>a</sup> Helena Ciudad Río –Pérez en representación de la empresa PCSH Auditores, S.L.P.

Se procede por parte del Interventor General a explicarles la valoración de los informes del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones y de la Unidad de Control Financiero.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre número 3 relativo a la “documentación acreditativa de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante cifras o porcentajes”, y que contiene, como único criterio, la oferta económica de los licitadores, dando lectura de las ofertas presentadas por cada una de las empresas, con el siguiente resultado:



---

<b>Empresa</b>	<b>Oferta economica</b>
PERAZA	85.493,00 € (IGIC incluido)
DELOITTE	101.650,00 € (IGIC incluido)
PCSH AUDITORES	76.211,02 €(IGIC incluido)
E&Y	99.381,60 €(IGIC incluido)

Examinados los precios ofertados, se comprueba que el precio ofertado por la empresa PCSH AUDITORES es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, una vez calculada una nueva media solo con las ofertas que no sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que, pudiendo ser considerada dicha oferta como desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, la Mesa acuerda por unanimidad conceder un trámite de audiencia a dicha entidad, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma que la hacen viable en el marco de lo exigido en el Pliego que rige la presente contratación.

Siendo las 13:40 horas se levanta la sesión, lo que se hace constar mediante la firma de la presente ACTA en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

D. Juan Carlos Pérez Frías

D. Antonio Messía de Yraola

D<sup>a</sup>. María Consuelo Francos del Castillo

D<sup>a</sup> Isabel Acosta Guerrero

D<sup>a</sup> Carmen de la Fe Fernández González

D<sup>a</sup> Esther Fernández Bravo

